



**Tribunal Superior de Distrito  
Judicial de Cali – Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33  
Palacio Nacional Of. 119 Telefax  
8980800 Ext 8116-8117-8118  
Cali - Valle  
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 13 de marzo de 2024

**NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO**

**Ref.** ACCIÓN DE TUTELA – Concede impugnación.  
**Rad.** **76001-22-03-000-2024-00080-00**  
**Accionante:** Carlos Humberto Núñez Montaña  
**Accionado:** Juzgado 1o Ejecución Civil del Circuito de Cali  
**Ponente:** Flavio Eduardo Córdoba Fuertes

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR a las partes e intervinientes del Proceso Ejecutivo Hipotecario seguido por el cesionario Rodrigo Ramos García en contra de Carlos Humberto Núñez Montaña y José Frank Núñez Montaña, radicado bajo la partida numérica N°76001-31-03-015-2002-00108-00., publica el siguiente

**AVISO**

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha doce (12 de marzo de 2024) dentro del proceso constitucional de la referencia que a la letra dice: *“DISPONE: 1°.- ADMITIR la acción de tutela presentada por Carlos Humberto Núñez Montaña, frente al Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali (v), para la protección de su derecho fundamental al debido proceso. 2°.- DECRETAR como prueba de oficio la siguiente: Oficiar al accionante Carlos Humberto Núñez Montaña, para que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de la presente providencia, proceda a allegar copia de los memoriales presentados al Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, a través de los cuales solicito la terminación del proceso por falta del requisito de reestructuración, planteo nulidades o requirió algún control de legalidad al interior del proceso radicado bajo el N°76001-31-03-015-2002-00108-00. - En caso que no conteste el presente requerimiento, se presumirán ciertos los hechos manifestados por la entidad accionada, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 19912 . 3°.- VINCULAR a la presente acción constitucional al Juzgado Treinta y Seis (36) Civil Municipal de Cali, al Juzgado Quince (15) Civil del Circuito de Cali; y a las partes e intervinientes del Proceso Ejecutivo Hipotecario seguido el cesionario Rodrigo Ramos García en contra de*

**Gev.**



**Tribunal Superior de Distrito  
Judicial de Cali – Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33  
Palacio Nacional Of. 119 Telefax  
8980800 Ext 8116-8117-8118  
Cali - Valle  
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Carlos Humberto Núñez Montaña y José Frank Núñez Montaña, radicado bajo la partida numérica N°76001-31-03-015-2002-00108-00. 4°.- OFICIAR al Juzgado accionado y a los vinculados para que a más tardar dentro del término de UN (1) DÍA, ejerzan su derecho de defensa. Líbrese comunicación por la Secretaría de esta corporación. 5°.- OFICIAR AL JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, para que notifique de la presente acción a TODAS las partes y demás intervinientes del Proceso Hipotecario seguido el cesionario Rodrigo Ramos García en contra de Carlos Humberto Núñez Montaña y José Frank Núñez Montaña, radicado bajo la partida numérica N°76001-31-03-015-2002-00108-00, debiendo remitir a este Despacho las constancias de notificación respectivas, advirtiendo que la notificación a dichas partes deberá surtirse directamente o a través de apoderado judicial, siempre y cuando se le confiera PODER para que las representen en este trámite. Igualmente, deberá remitir a esta Corporación el respectivo expediente digitalizado, una vez surtidas las notificaciones arriba ordenadas. 6°.- Ante la imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados del proceso objeto de queja constitucional, súrtase este trámite través de la publicación de este proveído por aviso, que deberá fijarse en la página web de la Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, con el fin de hacer saber del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con la decisión que se adopte. 7°.- NOTIFÍQUESE el presente auto personalmente o por telegrama a las partes y vinculados. NOTIFÍQUESE (Firmado electrónicamente) FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUERTES Magistrado*

**Nota:** Tal publicación se hace en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Civil.

Atentamente,

**CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES  
SECRETARIA SALA CIVIL**